

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIONES AL
REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL.**

FLORIDA, 22 JUN. 2015

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N° / 1105

VISTOS:

- a. El D.A. N°1369 del 27.12.2010, que aprueba el Reglamento Interno Municipal vigente.
- b. La necesidad de actualizar la organización interna de la Municipalidad de Florida de acuerdo a la Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- c. El acuerdo del Concejo Municipal N° 2348, celebrado el día 10 de junio del 2015, en la que se aprueba la modificación al Reglamento Interno Municipal, incorporando la función de Seguridad Ciudadana en la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la creación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Prevención de Riesgos.
- d. Y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese, la modificación al Reglamento Interno Municipal, la cual entra en vigencia el día siguiente de la fecha de emisión del Presente decreto, Reemplazando los Títulos y Artículos como a continuación se señala:

En el Título II, Artículo 4°, reemplazar la actual Dirección de Tránsito y Transporte Público, por Dirección de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Ciudadana, e incorporar Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Prevención de Riesgos.-

En el Título IX reemplazar Dirección de Tránsito y Transporte Público por Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Ciudadana.-

Incorporar en el Artículo N° 26 a continuación del primer párrafo lo siguiente: implementar y fomentar las medidas de prevención en materia de seguridad, procurando que todos los ciudadanos cuenten con un entorno seguro, que les permita desenvolverse en diversas actividades sin temor a ser víctimas de la delincuencia.

Incorporar en el Artículo N° 27 las siguientes funciones:

- i) Los funcionarios habilitados se encargaran de realizar labores inspectivas en diferentes sectores de la comuna.
- j) Se debe mantener un contacto permanente con los dirigentes vecinales, locatarios y establecimientos educacionales.
- k) Diseñar, postular y ejecutar proyectos de prevención social para la comunidad en general
- l) Realizar jornadas educativas y charlas informativas.
- m) Coordinar con otros organismos actividades que potencien una labor efectiva en la comuna.

- n) Otras funciones que la ley señale o que su jefe directo le encomiende, siempre que las normas vigentes lo permitan.

Reemplazando la actual última letra h por la n.

El Título XI cambia a Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Prevención de Riesgos.

Reemplácese los artículos 43 y 44 por los siguientes:

ARTICULO N° 43 La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Prevención de Riesgos, tendrá como objetivo fundamental establecer, implementar y mantener un sistema de gestión ambiental en la comuna de Florida. Preservar, mantener y fomentar las áreas verdes y limpieza en toda nuestra comuna. Fomentar la participación ciudadana en tareas de medio ambiente y proyectos en beneficio de este, además de reconocer y evaluar riesgos que estén presentes en nuestra comuna y educar a la población en la prevención del mismo.

ARTICULO N° 44: Las funciones del Director del Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Prevención de Riesgos serán las siguientes:

- a) El Aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna.
- b) El servicio de extracción de basura.
- c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.
- d) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente.
- e) Aplicar las normas medio ambientales a ejecutarse a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia.
- f) Elaborar el anteproyecto de ordenanza ambiental. Para la aprobación de la misma, el concejo podrá solicitar siempre un informe técnico al Ministerio del Medio Ambiente.
- g) Diseñar proyectos y participar de proyectos que vayan en beneficio directo de nuestro medio ambiente local.
- h) Coordinar con otros organismos relacionados con el medio ambiente, actividades que potencien una labor efectiva en la comuna.
- i) Fomentar la educación y sensibilización ambiental en la comuna.
- j) Promover la participación ciudadana en materia medio ambiental y su difusión en la comunidad.
- k) Asesorar ambientalmente los proyectos a desarrollar por el municipio.
- l) Recibir y gestionar denuncias por incumplimiento de normas ambientales e informarlas al organismo fiscalizador competente y Ministerio correspondiente.
- m) Actuar como contraparte técnica de los estudios y declaraciones de impacto ambiental que requieran pronunciamiento municipal.

- n) *Elaborar las bases técnicas relativas a las concesiones de aseo, áreas verdes, y otros servicios atingentes a esta dirección.*
- o) *Asesorar y desarrollar las acciones de reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes o enfermedades profesionales, control de riesgo en el ambiente o medios de trabajo, acciones educativas de prevención de riesgo y de promoción de capacitación a estudiantes, trabajadores y comunidad en general, registro de información y evaluación de resultados.*
- p) *Velar por el fiel cumplimiento de los contratos suscritos con terceros relacionados con las funciones de la dirección.*
- q) *Otras funciones que la ley señale o que su jefe directo le encomiende, siempre que las normas vigentes lo permitan.*

Los actuales Títulos XI y XII pasaran a ser los siguientes:

Título XII Dirección de Educación con sus Artículos correspondientes del N° 45 al N° 62.

Título XIII Dirección de Salud con sus Artículos correspondientes del N° 63 al N° 69.

Anótese, Comuníquese y Archívese



ELBA SANHUEZA TOLEDO
Secretaria Municipal



JORGE ROA VILLEGAS
Alcalde

Distribución.

- Jefa de Personal
- Dirección de SECPLAN
- Dirección de Control
- Dirección de administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Administradora Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de educación Municipal
- Departamento de salud Municipal
- Partes y Archivo

JERV/EST/NCB/mae